INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No IPMC-SIN-0034-2024

San Andrés Isla,

Ingeniero:
LUIS FELIPE DÍAZ MURCIA
C.C. 18.008.437
Representante Legal de **FED CARIBBEAN SAS**
NIT.900.614.407-6
Ciudad.

Referencia: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA INVITACIÓN PÚBLICA No. IPMC-SIN-0034- 2024
Invitación Pública: No IPMC-SIN-0034-2024

De conformidad con lo dispuesto por el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional. Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato de Mínima Cuantía, que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera: IPMC-SIN-0034-2024.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de los estudios previos y el pliego publicado y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

CONTRATISTA	**FED CARIBBEAN SAS**
NIT:	**900.614.407-6**
REPRESENTANTE LEGAL	**LUIS FELIPE DÍA MURCIA**
DOMICILIO	**Avenida las americas calle 4 No. 3-77 int 202 , San Andrés Isla**
TELÉFONO	**57 (8)5120698 / + 57 3183913061**

OBJETO	**"SUMINISTRO E INSTALACIONES DE ACOMETIDA DE RED ELÉCTRICA DE LA ILUMINACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE TRES (3) CAJAS DE REGISTRO EN EL PARQUEADERO DEL AEROPUERTO GUSTAVO ROJAS PINILLA DE SAN ANDRÉS ISLA, DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"**

ALCANCE DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Actividades Principales:

Localización y Replanteo del Sitio:

Identificar y marcar la ubicación exacta de la acometida eléctrica robada.

Determinar el recorrido de la nueva acometida, teniendo en cuenta las condiciones del terreno y los puntos de conexión eléctrica existentes.

Realizar el replanteo en el sitio, con el fin de definir la traza de la obra y evitar interferencias con otras infraestructuras.

Movimientos de Tierra:

Realizar excavaciones con excavadora para abrir los registros a construir por donde se instalarán los cables y tuberías.

Realizar movimientos de tierra manuales donde no se pueda acceder con maquinaria pesada o se requiera mayor precisión en áreas específicas.

Asegurar que las excavaciones se realicen a la profundidad adecuada para la instalación de las nuevas tuberías y cables.

Construcción de Cajas de Registro:

Fabricar e instalar las cajas de registro necesarias para facilitar la futura operación, mantenimiento y acceso a la acometida eléctrica.

Asegurar que las cajas de registro estén correctamente selladas para evitar filtraciones de agua o residuos, y estén ubicadas en puntos estratégicos para accesibilidad y control.

Extracción de Lodos y Residuos:

Limpiar el área de trabajo, extrayendo lodos, residuos o material que pueda dificultar la correcta instalación de la acometida eléctrica.

Con ayuda del vactor se hace extracción de lodos, para proceder con las actividades de sondeo, construcción de cajas e instalación de acometida.

Instalación de Motobombas para Retiro de Aguas:

Instalar motobombas temporales en los registros existentes y en los nuevos que se van a construir, para evacuar el agua acumulada durante las excavaciones.

Asegurar que las motobombas estén operativas durante toda la fase de excavación y construcción, y que no se presenten problemas de inundación que interfieran con las obras.

Sondeo de la Tubería para Dar Continuidad al Cable:

Realizar un sondeo para inspeccionar el estado de las tuberías existentes y realizar los empalmes que se requieran.

Si la tubería existente está en mal estado o no se puede utilizar, proceder con la instalación de nuevas tuberías que sirvan como conductos para la acometida eléctrica.

Reposición del Cable y Tubería:

Suministrar e Instalar las nuevas acometidas eléctricas de alimentación de las luminarias; acometida principal trifásica 220 VAC en 3F No.6 + 1T No.6 desde la subestación de la

Aeronáutica Civil (tablero de iluminación parqueadero) hasta registro del parqueadero, un (01) circuito ramal bifásico 2F No.8 + 1T No 8 y ramales en cable calibre No 10 bifásicos, de acuerdo con las especificaciones de carga y seguridad requeridas por el sistema eléctrico del aeropuerto,
Instalación de nueva canalización y ductería en tubería Conduit PVC de 2" con accesorios desde la subestación e interconectando los registros necesarios para llegar hasta el registro existente de parqueadero de distribución de circuitos para las luminarias. Estas canalizaciones son necesarias para asegurar que el cable de las acometidas esté correctamente protegido durante su trayecto desde la fuente de suministro hasta el parqueadero.
Asegurar que todo el sistema cumpla con las normativas de seguridad eléctrica RETIE contempladas en el Código Eléctrico Colombiano NTC 2050

Requisitos y Condiciones Especiales:
Seguridad: Se debe garantizar la seguridad en el sitio de trabajo, especialmente considerando que se trata de un aeropuerto. Esto incluye el uso de equipo de protección personal (EPP) y la implementación de medidas de seguridad para los trabajadores y los usuarios del parqueadero.

Interrupción Mínima del Servicio: Las actividades deben ejecutarse con la mínima interrupción del servicio eléctrico actual, teniendo en cuenta que la zona de parqueadero debe mantenerse iluminada por razones de seguridad.

Cumplimiento de Normativas: El proyecto debe cumplir con las normativas vigentes relacionada con el sector de la construcción y seguridad industrial, y con las especificaciones técnicas del aeropuerto.

Plazo de Ejecución: Establecer un plazo claro para la ejecución del proyecto, con fechas límite para cada fase y la entrega final.

Entregables:
Informe de localización y replanteo del sitio.
Reporte de excavación y movimientos de tierra realizados.
Documentación sobre la instalación de las cajas de registro y la extracción de residuos.
Comprobación de la instalación de motobombas y evacuación de aguas.
Informe de sondeo y estado de la tubería existente.
Informe final de reposición del cable y tubería con pruebas de funcionalidad

1.3 ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El contratista deberá suministrar los elementos señalado en el anexo "Especificaciones técnicas" adicionalmente deberá cumplir los siguientes requerimientos técnicos:

P R E S U P U E S T O			
Ítem	**DESCRIPCIÓN**	**UN**	**CANT.**
1	**PRELIMINARES**		
1.1	Localización, trazado y replanteo	M2	115,00
1,2	Movimiento de tierras con retroexcavadora	HR	4,00

1,3	Movimiento de tierra general manual	M3	7,00
2	**ESTRUCTURA**		
2.1	Construcción de Caja Registro en base y tapa de Concreto de 2500 PSI con hierro de ϕ 3/8"r en ambos sentidos, la tapa con ángulos de 22x2" en hierro, de DIM 0.80X0.80X0.80 mts, excavación y pañete en mortero de 1:4 para alumbrado público según detalles. Incluye compresor para apertura de hueco, marco, contramarco y tapa.	UN	3,00
3	**HIDRÁULICA**		
3,1	Extracción de agua y lodos con vactor	G/ GBL	1,00
3,2	Intalación de motobombas temporales en los registros y o fosos Sumergibles 1HP 3" Descarga, 3" Impulsión con manguera para la extracción de agua en registros	UN	3,00
3,3	Sondeo de limpieza de tuberia de acometidas electricas entre registros	ML	43,00
4	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
4,1	Suministro e instalación de acometida principal libre de halógenos 3F-No 6 + 1T-No 6 THHN/AWG, incluye: Cable 7H libre , borneras CU, demás accesorios para su correcta instalación. (desde subestacion Electrica)	ML	322,00
4,2	Suministro e instalación de acometida libre de halógenos 2F-No 8 + 1T-No 8 THHN/AWG, incluye: Cable 7H libre , borneras CU, demas accesorios para su correcta instalación	ML	82,00
4,3	Suministro e instalación de acometida libre de halógenos 2F-No 10 + 1T-No 10 THHN/AWG, incluye: accesorios para su correcta instalación	ML	93,00
5	**CANALIZACIONES Y/O DUCTERIAS**		
5,1	Suministro e instalación de tubo PVC conduit 2 ", curvas 2", uniones 2 ", conectores 2 ", marquillado y accesorios para su correcta instalación.	ML	80,00
5,2	Suministro e instalación de Coraza de 2"	ML	1,40
5,3	Suministro e instalación de conector de coraza de 2"	UN	3,00
5,4	Suministro e instalación de caja de paso 30x25x15CM	UN	1,00
5,5	Interconexión acometida principal con circuitos ramales con empalmes manuales (incluye cinta auto fundente y aislante, pruebas de voltaje y puesta en marcha del circuito	G/ GBL	1,00
5,6	Interconexión de acometida trifásica en cable calibre NO 6 en contactores de tablero automatizado de iluminación en la subestación eléctrica	G/ GBL	1,00
5,7	Limpieza general de los espacios intervenidos	G/ GBL	1,00

1.4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazo de entrega y demás condiciones establecidas en la invitación pública y en la comunicación de aceptación de oferta, de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
2. Se obliga a responder por cualquier falla que presente los equipos suministrados.
3. Entregar los bienes en el lugar acordado debidamente embalados.
4. Poner al servicio de la Secretaría de Infraestructura su empeño, dedicación profesionalidad y experiencia en el área que la ejecución del contrato demanda.
5. Entregar los productos especificados en el alcance de primera calidad y conforme las condiciones solicitadas.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
7. El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
8. Constituir y mantener vigentes las garantías constituidas a favor de la GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL con los amparos correspondientes, durante el término previsto en el contrato que se llegase a suscribir.
9. Suscribir las actas que se den en la ejecución del contrato, como: acta de inicio, de avance de ejecución, terminación, liquidación y en general los documentos solicitados por la entidad con el objeto de llevar el control de ejecución contractual.
10. Atender con prontitud las observaciones que en el desarrollo del contrato se formulen.
11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
12. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual.
13. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados.
14. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la GOBERNACIÓN cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
16. Atender los requerimientos efectuados por la Secretaría de Infraestructura a través de la supervisión en forma inmediata.
    Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante.

1.4.1.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del contrato que se llegare a celebrar, el contratistaseleccionado deberá:

1. Desarrollar todas las actividades necesarias para llevar a cabo las obras de adecuación, construcción, de acuerdo con las especificaciones técnicas y formularios anexos.
2. Ejecutar las labores y el Contrato (a suscribir) bajo la modalidad de precio global fijo y plazo fijo sin fórmula de reajuste.
3. Realizar adecuaciones eléctricas para oficinas cerradas e instalar sensores de proximidad tipo infra rojo.
4. Adicionalmente, el proveedor deberá entregar y garantizar para los ítems no consumibles y de uso recurrente, una garantía por defectos de fabrica por un término no inferior a un año.
5. En caso de presentar defectos de calidad o funcionamiento de los bienes entregados, o cuando no cumpla con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas, el contratista deberá remplazar los bienes dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la solicitud efectuada por el supervisor del contrato.
6. Reemplazar a sus expensas las intervenciones (trabajos y/o materiales que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación) que no sean recibidas a entera satisfacción por parte del Supervisor
7. Entregar los bienes y servicios de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas, plazo de entrega y demás condiciones establecidas
8. Garantizar la calidad de los bienes y servicios ofertados, según la propuesta.
9. Realizar la disposición final de los elementos que se generen de la actividad tanto residuos peligrosos, no peligrosos y especiales, en las diferentes actividades de mantenimiento, así como de los escombros, cumpliendo con la normatividad ambiental vigente y ente de control (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible).
10. Será por cuenta del CONTRATISTA el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, anteojos, calzado, cinturones de seguridad arnés, protectores auditivos y cualquier otro elemento necesario que la ley y el supervisor exijan. Mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas vigentes en Colombia referente a sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
11. Cumplir estrictamente con la programación de actividades y plazos plasmadas en el Cronograma de Trabajo, el cual será entregado por El CONTRATISTA previo al inicio de la obra y podrá ser modificado de común acuerdo con el Supervisor del Contrato.
12. El contratista deberá entregar: 1. Informe de localización y replanteo del sitio. 2. Reporte de excavación y movimientos de tierra realizados. 3. Documentación sobre la instalación de las cajas de registro y la extracción de residuos. 4. Comprobación de la instalación de motobombas y evacuación de aguas. 5. Informe de sondeo y estado de la tubería existente y 6. Informe final de reposición del cable y tubería con pruebas de funcionalidad
13. EL CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales y aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, y demás normas vigentes.
14. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los

plazos establecidos. 15. Constituir y presentar la garantía única a favor de la Gobernación de San Andrés, en los términos establecidos en el contrato resultante del proceso de selección	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**No. 6659 del 11 de diciembre de 2024**, expedido por el Profesional Especializado Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Secretaria Infraestructura de la Gobernación del Departamento, del Proyecto: FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA TURÍSTICA EN EL DEPARTAMENTO ARCIIIPIELAGO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA.
VALOR	SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS ($78.864.760,00) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución de las actividades objeto del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024, a partir del cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y el acta de inicio.
SUPERVISIÓN	De conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el Departamento ejercerá la vigilancia, control y desarrollo del presente contrato mediante la supervisión de la Secretaría de Infraestructura, quien podrá ejercer dicha actividad con el apoyo de un funcionario de planta designado por el; la supervisión por parte de Departamento o su representante no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del contratista, así como tampoco limitan su autoridad y dirección del objeto contractual. Para efecto de la vigilancia por parte de la Secretaría de Infraestructura se tendrá en cuenta las siguientes atribuciones: • Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada. • Comprobar que los elementos ofrecidos por el contratista cumplan con las condiciones técnicas y de calidad mínimas exigidas. • Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, tales como los referentes a la seguridad social. • Efectuar recomendaciones y requerimientos al contratista escogido a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contratado.

FORMA DE PAGO	Un único pago por el 100% del valor, una vez ejecutadas todas las actividades objeto del contrato, entrega del informe final de las actividades realizadas, se verificará la veracidad y cumplimiento del respectivo informe y una vez cumplido el objeto del contrato se realiza el respectivo desembolso, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. La Gobernación del Departamento Archipiélago, efectuara al CONTRATISTA las retenciones, que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos el contratista deberá cumplir con el pago de impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Se deberá anexar los siguientes documentos: **a)** La certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones durante el período respectivo expedida por el supervisor del contrato, en la que se señale igualmente el valor a pagar por el servicio recibido a satisfacción por el supervisor y el almacén Departamental. **b)** La(s) factura(s) respectiva. **c)** La certificación expedida por el revisor fiscal si el mismo se requiere legalmente o por contador público en la que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el período de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado los pagos a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. Para lo anterior, debe aportar las planillas correspondientes, donde se evidencien todos los pagos realizados a sus empleados. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de naturaleza alguna.
GARANTÍAS	**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA identificado con el NIT 892400038-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras</td><td>Vigencia por el término</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

			del contrato y cinco (5) años mas
		Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
		Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al

	mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	**DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** identificada con el NIT 892400038-2 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.

Beneficiarios	Terceros afectados y el **DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** de identificado con el NIT
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Cordialmente,

CRISTIAN CAÑON BERNAL
Secretario de Infraestructura
Gobernación del Departamento Archipiélago de
San Andrés, Providencia y Santa Catalina